



LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-JE-0048-2018 (JUICIO ELECTORAL)

FECHA: 23/08/2018

PALABRAS CLAVE: espectaculares de campaña

BOLETIN DE PRENSA:

MAGISTRADO/A: JOSÉ LUIS VARGAS VALDEZ

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE: No

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

TEST DE PROPORCIONALIDAD: No

El veintinueve de abril de dos mil dieciocho, MORENA presentó escrito de queja en contra de Miguel Ángel Yunes Linares, Gobernador del Estado de Veracruz, y de Miguel Ángel Yunes Márquez, candidato a dicho cargo postulado por la coalición “Por Veracruz al Frente”, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, así como de diversos funcionarios públicos estatales, por considerar que con la entrega de monederos electrónicos “Mi Chedraui”, existía un uso indebido de recursos públicos. Dicha queja se radicó bajo el número CG/SE/PES/MORENA/075/2018. El cuatro de mayo siguiente, el OPLE de Veracruz tuvo por no presentada la denuncia al considerar que las alegaciones del quejoso eran imprecisas y vagas. En contra de ello, MORENA interpuso recurso de apelación, el cual fue resuelto por el Tribunal Electoral local el veintitrés de mayo en el expediente TEV-RAP-25/2018, ordenando la admisión de la denuncia. Posteriormente, el quince de mayo, el Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral en Veracruz remitió la denuncia interpuesta por MORENA en contra de los servidores públicos y candidato precisados, así como del PAN, PRD y Movimiento Ciudadano por culpa in vigilando, por la entrega de “monederos Chedraui” y la colocación de espectaculares de campaña que hacían referencia al programa “Veracruz Comienza Contigo”. La denuncia fue radicada bajo el número CG/SE/PES/MORENA/097/2018.

El nueve de mayo, el PRI interpuso denuncia en contra del Gobernador del Estado de Veracruz y del candidato a gobernador postulado por la coalición “Por Veracruz al Frente”; así como de los partidos PAN, PRD y Movimiento Ciudadano, por la colocación de espectaculares que hacían referencia al programa “Veracruz Comienza Contigo”. La denuncia se radicó bajo el número CG/SE/PES/PRI/090/2018 y se determinó su desechamiento. Inconforme con lo anterior, el PRI interpuso recurso de apelación el cual fue resuelto el treinta de mayo, en el expediente TEV-RAP28/2018, ordenando la admisión de la denuncia.

El veintiséis de junio, el Tribunal Electoral local recibió el expediente de las quejas antes citadas, y ordenó la devolución de los expedientes a la Secretaría Ejecutiva del OPLE, con la finalidad de que se realizaran las diligencias necesarias para reponer el procedimiento especial sancionador TEV-PES-60/2018. El veintidós de junio, el PRI presentó escrito de denuncia en contra del Gobernador de Veracruz y del candidato a gobernador de dicha entidad por la coalición “Por Veracruz al Frente”; así como de los partidos PAN, PRD y Movimiento Ciudadano, por la entrega por parte del gobierno del Estado de monederos electrónicos que, según su dicho, contenían saldo favorable para los beneficiarios durante campaña; así como el uso del logotipo oficial del programa “Veracruz Comienza Contigo” en propaganda de Miguel Ángel Yunes Márquez. Dicha denuncia fue radicada bajo el número CG/SE/PES/PRI/183/2018 y radicada al diverso CG/SE/PES/MORENA/075/2018 y acumulados. El veintisiete de julio el Tribunal Electoral recibió las constancias.

El dos de agosto, el Tribunal Electoral local resolvió el procedimiento especial sancionador identificado con la clave TEV-PES-60/2018, en el cual declaró la inexistencia de las violaciones objeto de las denuncias en contra de Miguel Ángel Yunes Linares, Gobernador del Estado de Veracruz, y de Miguel Ángel Yunes Márquez, candidato a dicho cargo postulado por la coalición “Por Veracruz al Frente”, así como de diversos funcionarios públicos estatales, consistentes entre otras, en el uso indebido de recursos públicos e infracciones a la normatividad sobre propaganda electoral, por la supuesta entrega de monederos electrónicos y la colocación de espectaculares de campaña, relacionados con el programa social “Veracruz Comienza Contigo”, al considerar, entre otras cuestiones, que no se vulneró el principio de equidad en materia electoral porque no se acreditó el uso de recursos públicos, ni la promoción personalizada de algún servidor público.

Inconformes con la determinación anterior, el siete de agosto de dos mil dieciocho, el PRI y MORENA presentaron ante el Tribunal Electoral local, demandas de juicio de revisión constitucional electoral. Por acuerdo de veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, esta Sala Superior ordenó reencauzar los juicios de revisión constitucional electoral indicados a juicio electoral.

Todos los agravios expresados por ambos enjuiciantes, se dirigen esencialmente, a cuestionar la indebida valoración de hechos y pruebas por parte del órgano jurisdiccional responsable, se analizarán en forma conjunta. Al resultar todos los agravios infundados o inoperantes, se confirma la sentencia impugnada.